

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 6 de noviembre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0115749

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Nominativa
Denominación del Signo: BEN SHERMAN

Clases y descripción de productos y/o servicios:

18: Billeteras; bolsas grandes; taleguitas [bolsitas con cordel]; etiquetas identificadoras para equipaje; bolsos de deporte; morrales deportivos; bolsos de mano; bolsos de playa; fundas para prendas de viaje; portatrajes; maletas; bolsos de fin de semana; carteras; equipajes; riñoneras; bolsas de gimnasia; estuches para tarjetas de presentación; paraguas; mochilas; monederos; mochilas escolares; mochilas para uso diario; bolsas para libros; estuches para artículos de tocador vacíos; estuches para llaves; paraguas de golf; etiquetas de cuero para equipaje; correas con cerraduras para equipajes; correas de cuero para equipaje; etiquetas de materias plásticas para artículos de equipaje; correas de equipaje; etiquetas de caucho para equipaje; etiquetas identificadoras para equipaje de viaje; correas con cerrojos para artículos de equipaje; fundas protectoras ajustadas para equipajes.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

BEN SHERMAN IP HOLDINGS LP
Marquee Brands, 50 West 57th Street, 5th Floor, New York, NY 10019
NEW YORK NEW YORK
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Datos de Notificación:

GERARDO FLOREZ LINERO, CR 9 # 74 -08, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.